



Manual de Implementación 2008
de Centros Estatales de
Información y Documentación
de Cultura Física y Deporte
(CEID)

INTRODUCCIÓN

La CONADE reconoce la evolución de la denominada Sociedad de la Información y procura que el tema deportivo quede inmerso dentro de ella.

La forma de lograrlo es haciendo partícipe a los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes de la generación de contenidos de calidad en el tema de Cultura Física y Deporte para ser compartidos mediante el Internet.

Cabe mencionar que desde el año 2001, se han ministrado recursos para el mantenimiento, administración y adquisición de equipo para tener los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) en perfectas condiciones. Es así que en el año 2008 todos los Centros Estatales operan en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) de manera adecuada.

Como una estrategia al inicio de ésta administración; se procuró darle la Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) un auge mediante la puesta en marcha de un programa de capacitación durante el 2007, que involucró ocho sedes regionales en donde se concentraron todas las entidades deportivas nacionales, que desde ese momento, se convirtieron en Organismos Registradores del RENADE.

Más aún, el RENADE se ampliará en los años subsecuentes para involucrar aspectos del registro que no están contemplados dentro del marco legal, pero cuya importancia reviste características que los mismos organismos registradores y las áreas de la CONADE vertieron en dichos cursos de capacitación; esto es, contemplar la inclusión de deportistas, médicos del deporte, entrenadores y árbitros; entre otros.

Asimismo, resulta indispensable contar con elementos que permitan definir las políticas públicas en materia de infraestructura deportiva; razón por la cual se lanza el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, proyecto que descansará sobre la infraestructura instalada de los CEID, durante los años de 2008, 2009 y 2010 y que permitirá construir una base de datos de infraestructura deportiva pública y privada en todas las localidades del país mayores de 5,000 habitantes. Dicho proyecto estará además, conectado con el RENADE; en virtud de que compartirán información. Al término de éste ejercicio se podrá contar con un sitio de Internet en donde se puedan realizar búsquedas de instalaciones deportivas sobre una base de datos territorial; además de que –de cada infraestructura deportiva-, se contará con fotografía, ubicación geográfica y una serie de características relevantes.

En suma, otros proyectos de gobierno electrónico de la CONADE; como la Enciclopedia del Deporte, credencialización de atletas o la creación de una comunidad virtual de Institutos del Deporte, descansarán sobre ésta importante base.

Por lo anteriormente descrito, resulta de vital importancia orientar los esfuerzos que la CONADE ha realizado en los últimos años conjuntamente con las Entidades Deportivas Nacionales, para llevar hacia la Sociedad de la Información al tema deportivo.

En estas nuevas épocas, donde la administración pública privilegia la transparencia y la rendición de cuentas, es sumamente importante definir caminos claros en donde se distingan objetivos, proyectos, acciones y se planteen indicadores que nos permitan reforzar las acciones o reorientar el camino andado.

La colaboración institucional cobra un nuevo valor a la luz de la experiencia tecnológica. Gracias por su colaboración.

ÍNDICE

Capítulo 1. Descripción de un CEID.....	03
• Que es un CEID.....	03
• Objetivos del CEID.....	04
• Funciones y actividades del CEID.....	04
• Organización del CEID.....	06
Capítulo 2. Documentación del Proyecto.....	09
• Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración.....	09
• Anexo Técnico de Ejecución.....	09
• Acta de Instalación.....	09
• Plan Anual.....	09
• Visitas de Verificación.....	10
• Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional.....	10
• Informe Técnico.....	11
• Informe de Metas.....	11
• Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.....	11
• Indicadores de desempeño.....	12
• Comprobaciones.....	13
o Procedimientos de la DPTI para notificar a los beneficiarios del Programa.	
o Equipos informáticos y de telecomunicaciones.	
o Servicios (Internet, GPS, mantenimiento, etc.)	
o Personal de honorarios.	
o Promoción y difusión.	
o Consumibles	
o Software	
oOtros.	
Anexo. Normatividad.....	19
Anexo. Formatos.	

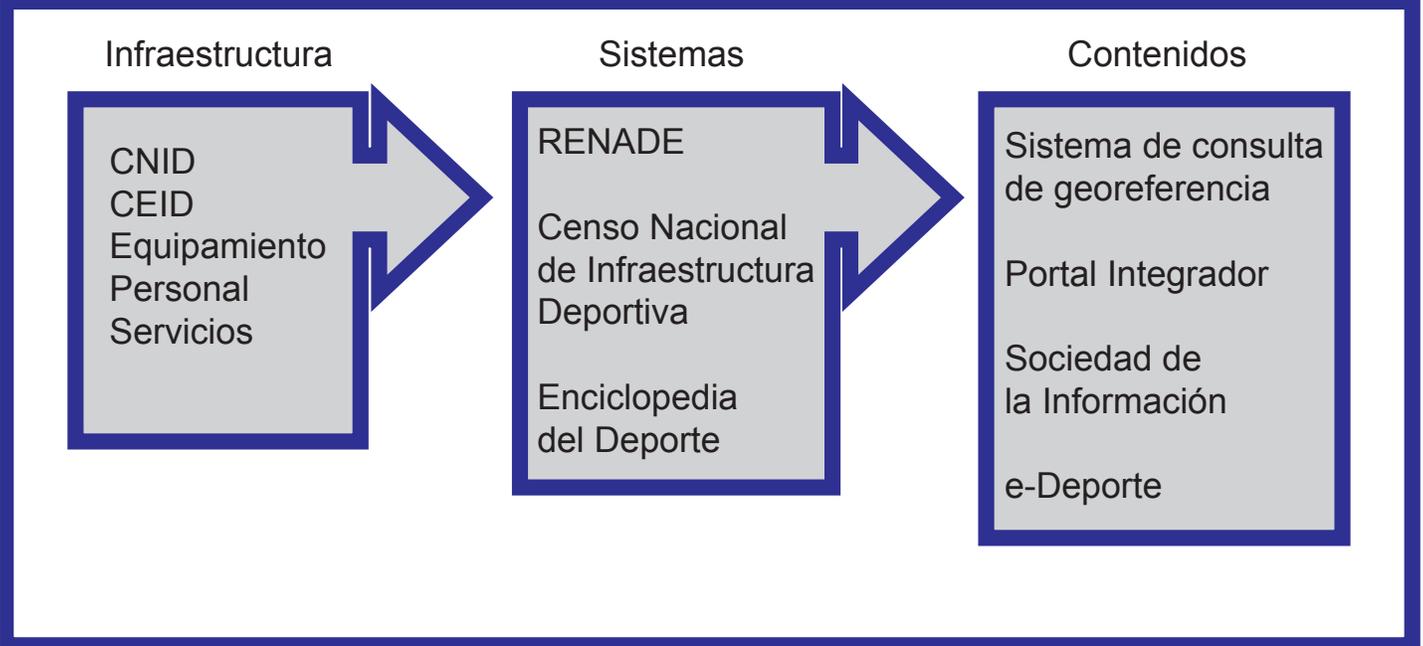
CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN DE UN CEID

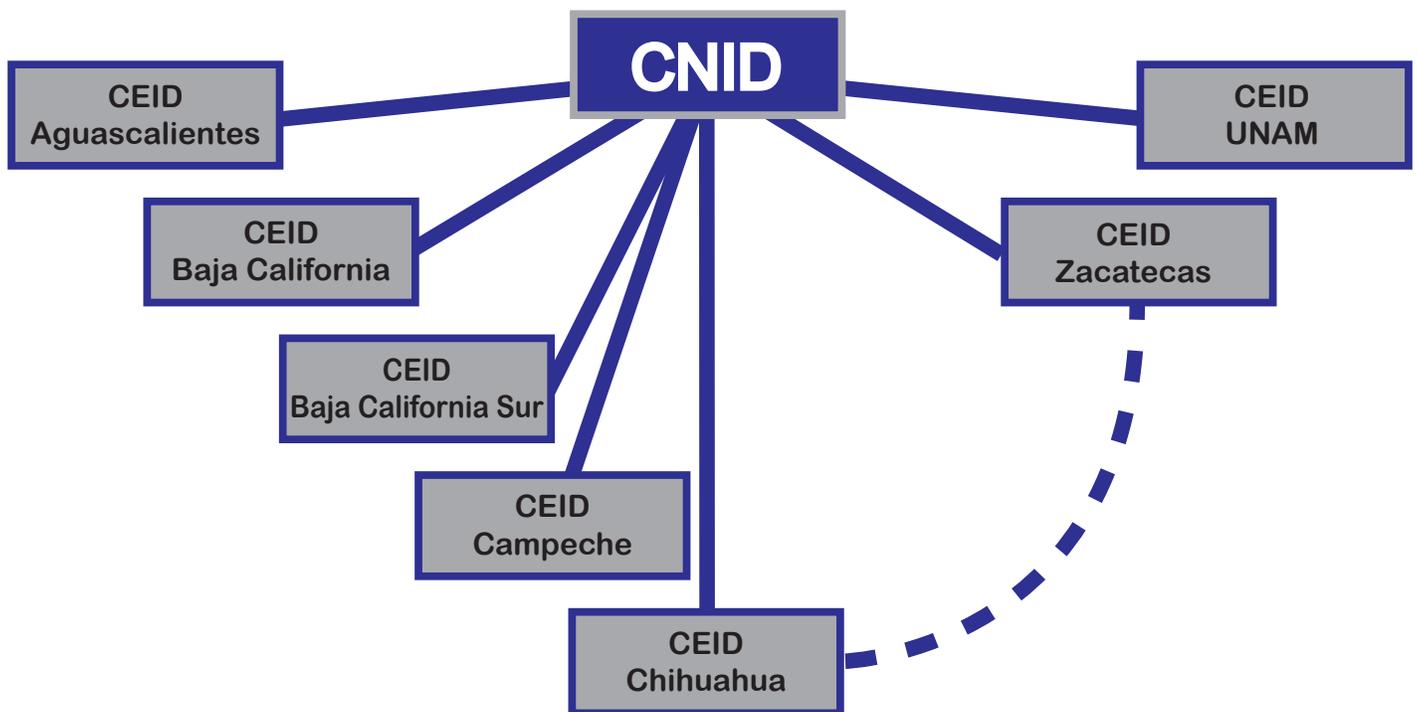
1.1 Que es un CEID

La acción fundamental del programa de Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte-CONADE es fortalecer el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, que fomente una estructura de planeación y participación organizada entre la población en programas de desarrollo y masificación del deporte. Una de las herramientas de la CONADE para lograrlo es la operación del Centro Nacional de Información y Documentación (CNID) y los Centros Estatales de Información y Documentación (CEID), que conforman la infraestructura del proyecto de Gobierno Electrónico de la CONADE.

Programa Evolutivo del Gobierno Electrónico de la CONADE e-Deopрте



El CEID es el lugar dentro del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte donde se localiza la infraestructura y el equipo necesario para hacer uso de las tecnologías de información actuales las cuales servirán para proveer de manera eficiente y efectiva la información sobre metodologías deportivas y la difusión del deporte así como facilitar la recopilación y sistematización de la información, el conocimiento del deporte y la cultura física a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación rumbo a la Sociedad de la Información; quienes operarán los proyectos estratégicos de Gobierno Electrónico de la CONADE (como el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte- RENA-DE o el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros), siendo así el enlace con el CNID.



El CEID es el lugar donde se da cobertura a las necesidades de información de usuarios tanto de SINADE como de los ciudadanos interesados en la Cultura Física y Deporte, así como de los programas de planeación, estadística, informática y de registros necesarios para el desarrollo de deporte nacional.

1.2 Objetivos del CEID.

- Mantener actualizado el RENADE de la entidad deportiva nacional respectiva, en sus modalidades de trámite, autorización y registro, para los Organismos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Sociedades Deportivas, Entes Deportivos, Convenios, Eventos Deportivos e Infraestructura Deportiva.
- Conformar la base de datos del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva en la entidad deportiva nacional respectiva.
- Establecer un acervo documental del desarrollo del Deporte en la Entidad, así como de la documentación soporte del RENADE y un archivo histórico.
- Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la entidad correspondiente para facilitar el acceso de la misma a todos los miembros del SINADE y a la población en general mediante diversos medios electrónicos, impresos, audiovisuales y multimedia.
- Fomentar la actualización y capacitación de los recursos humanos que se desempeñen en el área deportiva.

1.3 Funciones y Actividades del CEID.

Las funciones y actividades del CEID las podemos dividir en 5 rubros:

1.- Apoyo a los programas de Gobierno Electrónico de la CONADE (RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros):

*Registro y actualización de Información.

*Difusión de los programas.

2.- Funciones Operativas:

* Realización de un Plan anual

*Realización de un Convenio de Colaboración

*Comprobación de recursos del programa "Centros Estatales de Información y Documentación."

*Informes Técnicos y de Metas.

3.- Publicaciones Electrónicas:

*Diseño y mantenimiento de portales de información ó página de Internet

*Digitalización de Documentos para la conformación de Biblioteca Digital

*Realización de Publicaciones Electrónicas relacionadas el CEID y RENADE.

4.- Informativas:

*Actualización de la información Deportiva Local.

*Integración del Directorio Nacional de Asociaciones Deportivas.

*Integración de Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

*Seleccionar, tratar, almacenar y difundir información especializada en cuatro grandes áreas:

Cultura Física:

a) Educación

b) Biblioteca Virtual

c) Centros de información

d) Normateca

e) Estadística

f) Estudios

g) Análisis

h) Informes

Deporte:

a) Instalaciones

b) Equipo deportivo

c) Entrenadores

d) Ranking Nacional

e) Deportistas Elite

f) Eventos

g) Asociaciones Deportivas

Activación Física:

a) Activación Física

b) Fundamentos Deportivos

c) Difusión de programas

d) Donde practicar

e) Promoción de actividades

Salud:

a) Medicina deportiva

b) Nutrición

c) Prevención de lesiones

d) Doping

*Diseñar y adaptar mecanismos de flujo de información entre el instituto y sus municipios y/o dependencias locales.

5.- Atención y servicios al público.

*Acceso a Internet regulado por el Titular del CEID

*Atención al público

Con el debido cumplimiento de las funciones y los servicios descritos anteriormente cada uno de los CEID logrará tener un impacto en el público en general interesado en la Cultura Física y el Deporte, alumnos y atletas, profesores, entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, administrativos de Centros Deportivos, patrocinadores y miembros del SINADE y así cumplir con los objetivos del CEID.

1.4 Conformación del CEID

Para el inicio de operaciones en la implementación y desarrollo de los CEID posteriormente a la realización del Acta de Instalación del Centro en el Instituto del Deporte Local o su Equivalente, es fundamental nombrar a la persona la cual fungirá como titular del CEID y así poder definir Funciones y Responsabilidades de todo el personal para poder tener claramente identificadas cuales serán las Actividades a realizar así como los Servicios. Podrá ser nombrado como titular del CEID el funcionario encargado del área de informática, un funcionario del área administrativa con conocimientos de informática o de procesos, o cualquier otro funcionario familiarizado con la operación de las asociaciones deportivas y conocimiento de la infraestructura deportiva en el ámbito territorial del Instituto. Cabe mencionar que el nombramiento deberá ser oficial, por escrito, signado por el Titular del Instituto y con copia a la CONADE. Los puestos sugeridos son únicamente propositos y podrá ser nombrado cualquier funcionario de la estructura orgánica del Instituto que el Titular de éste considere adecuado; así como podrá removerlo, o nombrar otro en cualquier momento.

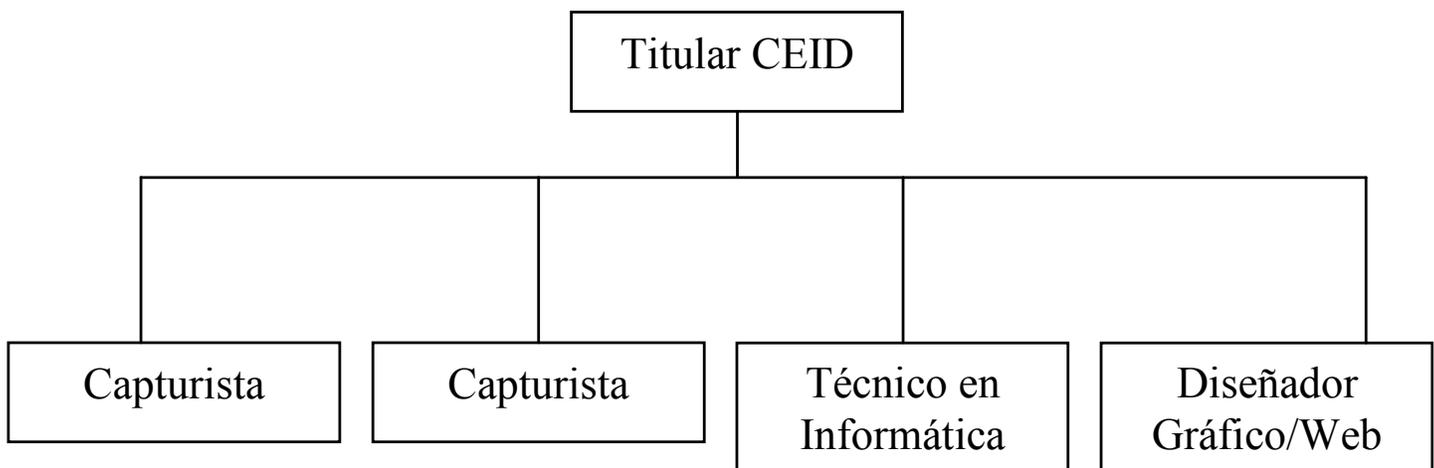
1.4 Organización del CEID.

Cada CEID debe de contar con el espacio suficiente para poder realizar todas las actividades previamente mencionadas en un lugar estratégico dentro del Instituto del Deporte Estatal o equivalente, siendo de esta manera sencilla para todas las personas interesadas en acceder a él. En caso de que por razones ajenas al CEID su localización no sea de fácil acceso deberá contar con un sistema de señalización.

La organización del CEID se encuentra dividida en 2 categorías que son Recursos Humanos y Recursos Materiales.

1.5.1 Recursos Humanos.

El personal mínimo sugerido que labore dentro del CEID es el siguiente:



Cabe mencionar que es posible que, estas personas puedan fungir con actividades propias del instituto, compartiendo el salario con el estado y los recursos federales ministrados por la CONADE a través del programa de referencia; siempre y cuando no haya conflicto de intereses.

1.5.2 Recursos Materiales.

A nivel de Infraestructura como ya se mencionó previamente se necesita el espacio físico para el mobiliario básico. A nivel de equipamiento se sugiere lo siguiente:

6 computadoras con las características mínimas:

- a) Procesador Pentium 4 de 2 GHz de velocidad o superior
- b) Memoria RAM de 1 GB o superior
- c) 80 GB de capacidad en disco duro o superior
- d) Lector y quemador de DVD y CD
- e) Monitor, Mouse y teclado

- 1 Impresora láser b/n con conexión en red
- 1 Impresora láser color con conexión en red
- 2 Escáner tamaño carta
- 1 Cámara Digital de 2 Mpx
- 1 Conexión a Internet de banda ancha (mínimo de 512 exclusivo al centro)
- 1 Línea telefónica propia. (Siendo deducible únicamente el costo de renta mensual, el uso y servicios fuera del rango de conexión a Internet, así como cargos por llamadas a celular o teléfono móvil y larga distancia (fuera de su entidad federativa) quedan fuera de comprobación).

Correo de acceso a información inherente al CEID correspondiente.

- 1 Router o switch con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red.
- La distribución de equipos deberá ser de la siguiente manera:

- 1 Equipo para el encargado del Centro
- 2 Equipos para el personal Registrador (RENADE y Censo)
- 2 Equipos para consultas públicas
- 1 Equipo para consultas y/o trabajo de diseño del centro

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o almacenado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro, y en el caso de toners y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito adquirido con recursos de éste programa federal.

1.6 Atribuciones del Titular del CEID

El Titular de cada CEID tiene como atribuciones inherentes al cargo independientes de las que el Instituto pudiese inferirle las siguientes:

- *Realización de Reportes Trimestrales de avance de Actividades
- *Administración (O propuesta de necesidades enviada al titular de administración del Instituto del Deporte Estatal o equivalente, con copia a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información de CONADE) de los gastos del CEID.
- *Comunicación con el CNID
- *Registros efectuados en el RENADE y en el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
- *Atención Ciudadana a través de Medios Electrónicos
- *Bitácora de correos electrónicos recibidos y respuestas de los mismos
- *Bitácora de préstamos de equipo para acceso a Internet
- *Inventario del Acervo de información y préstamos a usuarios

1.7. Recursos para el CEID

En base a los proyectos anteriormente expuestos, se propone que para el Ejercicio Fiscal

2008, los beneficiarios del Programa “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” (CEID), orienten sus recursos financieros en ésta proporción:

- 66 % de los recursos para la contratación de una o dos personas que funjan como censadores de los programas RENADE y Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, así como sus gastos derivados.
- 13 % de los recursos para la adquisición de uno o dos dispositivos de geoposicionamiento global vía satélite (dependiendo del número de censadores), sin software; una o dos cámaras fotográficas digitales de características básicas (dependiendo si el CEID ya cuenta con alguna o algunas y del número de censadores) y una computadora portátil.
- 21 % de los recursos para el mantenimiento, administración y operación de la infraestructura instalada en años anteriores.

Adicionalmente, deberán observarse todas las acciones descritas en el Capítulo 3 respecto del ejercicio y la comprobación de los citados recursos.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración.

Es el instrumento jurídico por excelencia, mismo que se suscribe entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto / Comisión Estatal del Deporte o Equivalente de cada una de las entidades deportivas a través de sus representantes que designen ambas partes cada año cuya vigencia será el último día del mes de diciembre de cada año.

2.1.1 Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte 13, 16 y 17 de su Reglamento las partes suscriben el anexo específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el estado o entidad, sujetándose a las condiciones señaladas en el mismo.

2.2 Anexo Técnico de Ejecución.

El anexo técnico de ejecución es parte del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración mismo que tiene por objeto establecer los compromisos por parte de la CONADE así como los compromisos por la Entidad Deportiva, los cuáles son aceptados y firmados por el Titular de la Entidad, el Subdirector General de Deporte y la Dirección de Administración de CONADE.

En el caso del Programa “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte”, se ve complementado con éste Manual de Implementación de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte 2008.

2.3 Acta de Instalación.

Es el instrumento jurídico mediante el cual se da fe o constancia de la integración de un Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

2.4 Plan Anual.

Para acceder a los apoyos del Programa “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” de acuerdo al inciso 4.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Deporte los Institutos Estatales de Deporte a través de su CEID tendrán que presentar un programa anual de actividades que una vez aprobado por la CONADE, servirá como elemento de planeación, evaluación y seguimiento. (No aplica a Infraestructura Deportiva y proyectos especiales). Ver formato 1.

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, y que

los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

2.5 Visitas de Verificación.

Es responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar la información recabada de los CEID en materia de Plan Anual, comprobaciones de gastos, informes de metas e informes técnicos para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente siendo así que la CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en el inciso 7.1

Las previamente mencionadas Visitas de Verificación serán avaladas mediante un oficio emitido por el Subdirector General del Deporte, donde se comisionan a los funcionarios adscritos a las Dirección de Planeación y Tecnologías de Información encargados de realizarlas.

Las Visitas tiene como objetivo verificar y recabar la evidencia documental y gráfica necesaria que permita confirmar que los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Estatal Correspondiente en los términos establecidos en los Anexos Específicos a los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos con el Gobierno del Estado que apliquen a los ejercicios designados a verificar teniendo como alcance la implementación y operación del Registro Nacional del Deporte (RENADE), la consolidación y operación del Centro Estatal de Información y Documentación (procesos y operación) y programas en prospectiva; asimismo se llevará a cabo la inspección física e inventario de los bienes y adquiridos con estos recursos y se verificará la evidencia de los servicios contratados con los referidos recursos.

Para hacer constar la Visita de Verificación de la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información se levantará una Minuta de Trabajo, con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Artículo 13, fracción III; Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), artículos 7°, 9° y 16°; y Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar recursos federales que reciben por parte de la CONADE, artículo 5, fracción V. En la minuta de trabajo realizada en la Visita de Verificación se establecerán acuerdos por las dos partes, los cuales la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información les dará seguimiento estableciendo un plazo para iniciar las acciones correspondientes.

La minuta después de su lectura con el personal involucrado, se levantará en tres ejemplares siendo uno para el Instituto Estatal correspondiente, una para la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información y una última para la Subdirección General de Deporte. Las Visitas de Verificación podrán realizarse en cualquier momento sin previo aviso, en días y horas hábiles.

2.6 Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional.

Cada Entidad Deportiva Nacional tiene la obligación de entregar una ficha técnica de la Entidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad Federativa a la que representa
- Datos generales de la entidad federativa (economía, clima, población, municipios)
- Fecha de Creación de la Entidad Deportiva (desde cuando esta en funciones)
- Historia de la Entidad Deportiva (historia, lugares obtenidos en eventos)

deportivos nacionales, seleccionados o preseleccionados nacionales)

- Misión de la Entidad Deportiva
- Visión de la Entidad Deportiva
- Organigrama de la Entidad Deportiva

2.7 Informe Técnico.

El Informe Técnico será el reporte solicitado al CEID de manera trimestral y anual por La Dirección de Planeación y Tecnologías de Información en el cual se tendrá que enlistar todo el equipo de cómputo asignado al CEID junto con sus especificaciones, localización y uso que se le da dentro del centro y los consumibles actuales tanto en uso como en bodega, de igual manera se tendrá que incluir la información de las actividades relacionadas a los programas de RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Nacional Deportiva junto con la atención a usuarios, acciones de difusión y la página web.

En caso de que el centro haya sido modificado de alguna manera a nivel infraestructura, acomodo, incremento de espacio o localización, así como la implementación de equipo especial o incremento de los bienes informáticos, se tendrá que reportar en su debido momento por medio de oficios así como incluir todo lo relativo a esas modificaciones en el Informe Técnico.

Ver formato 2

De manera adicional y de forma mensual, se deberá elaborar un reporte, que podrá ser entregado electrónicamente, digitalizado en formato JPG o PDF y con las firmas de los responsables (ver Formato 3), que contendrá los avances en: RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la ruta de visitas del o los censadores durante el mes próximo siguiente, así como los viáticos devengados para éste concepto durante el mes próximo anterior, desglosados por evento y por censador). Dichos reportes deberán enviarse al siguiente correo electrónico, identificando el mes reportado y la Entidad Deportiva Nacional en el campo "asunto": cnid@conade.gob.mx

2.8 Informe de Metas.

De acuerdo al segundo Lineamiento General inciso III de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y al inciso 7.1 de Reglas de Operación del Programa Deporte los CEID tendrán que emitir Informes de Metas el cual es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre los resultados obtenidos o alcanzados respecto de los objetivos específicos del programa, al amparo del cual se otorgan los recursos federales, así como respecto de los indicadores establecidos para cada objetivo, en los términos que para tal efecto se señale en el convenio mediante el cual se proporcionan los apoyos económicos.

Las condiciones y plazos se establecerán en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

Ver Formato 4.

2.9 Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.

La Dirección de Planeación y Tecnologías de Información (DPTI) realizará las siguientes acciones para darle seguimiento al programa de "Centros Estatales de Información Y Documentación de Cultura Física y Deporte":

- La DPTI llevará el registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución.
- La DPTI podrá autorizar o negar toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.

- La DPTI elaborará y emitirá oficios para informar acerca del estado del centro en caso de que exista alguna irregularidad para poder tomar las acciones correctivas adecuadas.
- El tiempo invertido en realizar una autorización o respuesta por parte de la DPTI en asuntos de preverificación y verificación será otorgado como prórroga } al CEID en su tiempo correspondiente de ejecución y/o comprobación del presupuesto.
- La DPTI podrá realizar Visitas de Verificación a los CEID de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en el inciso 7.1
- La DPTI podrá realizar segundas y hasta terceras Visitas de Verificación después de haberse cumplido el tiempo establecido en la minuta de trabajo emitida durante la primera visita.
- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para el programa de “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días calendario, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

2.10 Indicadores de Desempeño.

En seguimiento a lo indicado en los Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda, se elaboró una matriz de indicadores para medir el desempeño del Programa de referencia.

Dichos indicadores serán aplicables tanto a la CONADE como a cada uno de las Entidades Deportivas Nacionales.

En el caso de la CONADE; se tienen los siguientes:

1. Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte con actividades documentadas de registrar en el Registro Nacional del Deporte (RENADE), con página de Internet en línea y atendiendo a usuarios. Anual: 35 Centros
2. Asociaciones Deportivas Locales registradas en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Anual: 480 registros
3. Infraestructura Deportiva registrada en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Anual: 1790 registros
4. Eventos Deportivos registrados en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Anual: 700 registros
5. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva. Anual: 50 % (capacitación a censadores y registradores), 50 % (etapa de programación de interfase) y 33 % (etapa de recopilación de información).

En el caso de las Entidades Deportivas Nacionales, se reportarán mensualmente los siguientes indicadores:

1. Asociaciones Deportivas Locales registradas en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Número de registros realizados en el mes.
2. Infraestructura Deportiva registrada en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Número de registros realizados en el mes.
3. Eventos Deportivos registrados en el RENADE mediante la infraestructura instalada en los Centros Estatales de Información y Documentación. Número de registros realizados en

el mes.

4. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva. Número de registros realizados en el mes, localidades censadas y número de registro por localidad, proyección de ruta de visitas para el mes próximo siguiente.

2.11 Comprobaciones.

De acuerdo a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE los puntos que habrá que tomar en cuenta para al eficaz y eficiente ejecución del recurso son los siguientes.

Del Quinto Lineamiento.

Entregar a la CONADE un reporte de gastos y la documentación relativa a la aplicación de los recursos federales de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes. El reporte de gastos es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre la aplicación de éstos, en el formato que para tal efecto forma parte integral del convenio, al amparo del cual se proporcionan los apoyos económicos.

Asimismo, se deberá presentar un reporte técnico deportivo y/o de metas, cuando el convenio así lo especifique.

Los reportes señalados en el convenio de colaboración o concertación respectivo, deberán presentarse dentro del plazo y ante la Unidad Administrativa de la CONADE correspondiente, mediante los formatos "Reporte de gastos" o "Reporte técnico deportivo y/o de metas", que les serán proporcionados por las áreas responsables del proyecto, los cuales forman parte del Convenio Modelo que se publica en el Diario oficial de la Federación junto con las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, referentes a los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la CONADE.

La correspondiente Unidad Administrativa de la CONADE, responsable del programa procederá a revisar los reportes bajo los siguientes criterios:

- a) No se aceptarán aplicaciones de recursos federales diferentes a los conceptos autorizados en los convenios, salvo en los casos que, las Unidades Administrativas de la CONADE responsables del programa de que se trate, emitan su visto bueno y aprobación de la justificación respectiva.
- b) Cuando se trate de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen los organismos e instituciones privadas con recursos federales, éstos deberán observar la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, a efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, mediante el procedimiento simplificado que establezcan, considerando montos, cantidades, etc., en el que exista cuando menos la participación de tres proveedores con cotizaciones, eligiendo al que, en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que el proveedor tenga establecidos para el público en general; para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales que adquieran material para equipamiento deportivo, sin excepción alguna, se realizará el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas homologado al previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para el caso de una adquisición directa, se deberá presentar escrito de justificación.

En el caso de organismos e instituciones públicas, éstos deberán realizar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que contraten los organismos e instituciones públicas y privadas con recursos federales, se deberá integrar un expediente que contenga lo siguiente: cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición, el arrendamiento o el servicio de que se trate.

d) Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos, etc.) adquiridos con recursos públicos federales, deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio del organismo e institución pública y privada de que se trate, los bienes de consumo (ejemplo: material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan tienen un desgaste parcial o total, deberán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

g) Será motivo de rechazo el hecho que la comprobación del gasto exceda del recurso federal proporcionado o modifique los conceptos autorizados sin que se cuente con la autorización de la Unidad Administrativa de la CONADE encargada del programa, siendo responsabilidad de las organizaciones e instituciones públicas y privadas, el absorber el importe soportado en la documentación rechazada.

La Unidad Administrativa de la CONADE responsable del programa de que se trate, al recibir la documentación señalada en la fracción anterior, efectuará una Pre-verificación y en el caso de que la documentación comprobatoria no cumpla con lo estipulado en los rubros de gasto señalados en el convenio correspondiente y aspectos técnicos solicitados a las organizaciones e instituciones públicas y privadas, la documentación comprobatoria faltante, para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se le requiera, presente ésta, caso contrario se procederá a lo establecido en la fracción IX de este artículo.

Si la entrega de documentación comprobatoria indicada en la fracción IV, cumple con lo estipulado, la Unidad Administrativa de la CONADE responsable del programa de que se trate, la recibirá y se indicará a los organismos e instituciones públicas y privadas, en su caso, los saldos pendientes por comprobar, así como las observaciones si las hubiera. De existir saldos pendientes por comprobar, la Unidad Administrativa de la CONADE responsable del programa de que se trate, realizará cualquiera de las siguientes acciones:

a) Citar a los responsables del organismo deportivo que presenten la comprobación cuando los saldos pendientes por comprobar tengan una antigüedad de 60 días calendario y el ejercicio fiscal en curso, aún no termine.

b) Elaborar y emitir requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días calendario, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

c) Elaborar y emitir oficios de suspensión de ministración de recursos económicos cuando los saldos tengan más de 90 días calendario de antigüedad desde el término del ejercicio fiscal que dio origen a los saldos pendientes por comprobar.

d) Para el caso de no entregarse el reporte de gastos en el término fijado o bien entregado éste pero incompleto y se le hubiere requerido información complementaria en los términos señalados en los incisos a, b y c, la Unidad Administrativa de la CONADE responsable del programa de que se trate, procederá a turnar el caso a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Entidad, para que ésta proceda a dar por terminado el convenio correspondiente, y en su caso, se inicien las gestiones legales a que hubiese lugar.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte los puntos que habrá que tomar en cuenta para la eficaz y eficiente ejecución del recurso son los siguientes:

Del Capítulo 7.

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

2.11.1 Equipos informáticos y de telecomunicaciones.

En caso de que el CEID cuente con equipo obsoleto, refiriéndose a obsolescencia en relación a las capacidades del equipo para poder solventar las actividades básicas del centro, este equipo podrá solicitar la baja del mismo, y así dar seguimiento a la actualización del equipo de manera oficial e inmediata.

Las características recomendadas con las cuales deben de contar los equipos son las siguientes:

- a) Procesador Pentium 4 de 2ghz de velocidad o superior
- b) Memoria RAM de 1giga o superior
- c) 80 gigas de capacidad en disco duro o superior
- d) Lector y quemador de DVD y CD
- e) Monitor, Mouse y teclado

Para dar de baja los equipos, el CEID deberá solicitar la autorización de la baja a la DPTI realizándose un análisis de eficacia y eficiencia de acuerdo a las capacidades del CEID así como sus resultados hasta ese momento para los fines inherentes al centro.

La DPTI emitirá una evaluación del equipo solicitado para baja ya sea aprobando la autorización, y en caso de ser negada, la DPTI emitirá sugerencias para el mejor funcionamiento del equipo.

En caso de ser autorizada una baja de equipo de cómputo se podrá adquirir un equipo que cuente con las características antes mencionadas o superiores, en caso de requerir equipo

especializado de computo, el cual tenga un valor comercial superior en 50% o mas al valor medio de los equipos regulares, se anexará justificación de la adquisición de este, así como de reportes del uso regular del mismo y envío de copias de los archivos generados en los casos de aplicaciones de video y multimedia.

Todo CEID deberá de contar con una conexión a Internet de banda ancha de mínimo 512 Mb exclusivos para el centro con un Ruteador con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red. El servicio de Internet deberá ser comprobado adecuadamente con el presupuesto del ejercicio correspondiente, no se aceptarán contratos multi anuales de servicio de Internet.

2.11.2 GPS

Se utilizará equipo de Georeferencia vía Satélite GPS para la integración de una base de datos referenciada en las variables: Latitud, Longitud. Así como la publicación de mapas de manera electrónica de instalaciones deportivas en Internet.

Capacidades de Navegación (no limitativo):

Waypoints/icons: Nombre y gráfico de símbolo para seguimiento optimo de rutas

Puntos (tracks): Entrada automática de track; Memoria de Rutas trazadas mediante los puntos guardados

Rutas: 20 reversible

Formato de Posicionamiento: Latitud / Longitud / Altitud

Sincronización: Capacidad de descargar información en equipo de computo para su almacenamiento masivo (puerto USB mínimo).

Acceso Satelital: Conexión permanente al sistema satelital de Georeferencia

2.11.3 Personal de Honorarios.

Se cubrirán los pagos por la prestación de servicios contratados con personas físicas, profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad para la eficiente elaboración del “Registro Nacional de Cultura Física y Deporte” y del “Censo Nacional de Infraestructura Deportiva”

Se realizará un informe mensual, informes trimestrales y anuales de actividades del personal contratado bajo el régimen de honorarios con el presupuesto del CEID, debidamente avalado por el titular y el Director del Instituto correspondiente, en el que se detallen las actividades realizadas

Ver Formato 5.

2.11.4 Promoción y Difusión.

El CEID deberá realizar proyectos de promoción y difusión que tengan como elemento

central al “Registro Nacional de Cultura Física y Deporte pudiendo realizar desde volantes, dípticos, trípticos, carteles, publicaciones electrónicas, publicaciones editoriales y anuncios promocionales en publicaciones editoriales, estas publicaciones pueden ser compartidas con otras áreas de la institución que requieran también de difusión abierta al público, y será revisada por la DPTI de la CONADE para avalar los gastos generados de producción de la misma.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.”

Así mismo, serán enviadas dichas formas de publicidad en original impreso, o fotografías documentales en caso de eventos o impresos de gran formato.

2.11.5 Consumibles.

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o guardado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro, y en el caso de tóners y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito al CEID y correspondiente a impresoras adquiridas mediante éste recurso en años anteriores.

A continuación se enlistará una serie de artículos que entran en la categoría de consumibles:

Materiales y útiles de oficina.

- Papelería.
- Formas.
- Libretas
- Carpetas.
- Cualquier tipo de papel.
- Rollos fotográficos.
- Engrapadoras.
- Perforadoras manuales.
- Sacapuntas.
- Artículos de dibujo.
- Correspondencia y archivo.
- Cestos de basura.
- Productos similares.

Bienes informáticos.

- Lectoras.
- Terminales.

- Monitores.
- Procesadores.
- Tableros de control.
- Equipos de conectividad.

Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

- Medios magnéticos.
- Apuntadores.
- Protectores de video.
- Fundas.

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

- Tarjetas electrónicas.
- Drives internos.
- Circuitos.
- Bocinas.
- Pantallas.
- Teclados
- Mouse.
- Tóner.

2.11.6 Software.

En vista de que uno de los objetivos de los Centros Estatales de Información es facilitar la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación y así poder operar el “Registro Nacional de Cultura Física y Deporte” se necesita estar actualizado tanto en Hardware así como en software siendo indispensable tener las licencias legalizadas del software necesario. A continuación se enlistará el software mínimo necesario (recomendación, no obligatorio) para que el CEID funcione adecuadamente.

- Windows XP Professional Service Pack 2. (o superior)
- Microsoft Office 2003 o superior-
- Software de Antivirus y Spyware-
- Adobe Creative Suite CS2 o CS3 para la realización de actividades de diseño gráfico y web relativas al centro y RENADE)
- Software para manejo de Firewalls.
- Software para quemado de CD/DVD
- Software para Edición de Audio y Video para la realización de Biblioteca Multimedia
- Software para la digitalización de Imágenes y Documentos.

Cualquier licencia adquirida por el CEID deberá ser remitida una copia de la misma con el número de serie bloqueado a la DPTI para efectos de tener un registro de las actividades

NORMATIVIDAD

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

<http://servicios.conade.gob.mx/djuridico/portaljuridico/>

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para la integración y actualización de la información inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, así como el procedimiento que deberán observar los particulares para presentar las solicitudes al mismo.

<http://servicios.conade.gob.mx/djuridico/portaljuridico/>

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EFECTOS DE COMPROBAR LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBEN POR PARTE DE LA CONADE.

Las disposiciones de este ordenamiento serán aplicables a los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales proporcionados por la CONADE, para efectos de la presentación de los reportes relativos a la comprobación de dichos recursos.

<http://servicios.conade.gob.mx/djuridico/portaljuridico/>